



NORMATIVA CONSEJO DE DELEGADOS CARRERAS PRESENCIALES INSTITUTO PROFESIONAL IPG

ANTECEDENTES GENERALES

Los delegados constituyen un estamento de representación estudiantil, elegidos por sus pares, representan, por tanto, el nexo entre los alumnos y la Institución, para plantear diversas inquietudes relacionadas con el quehacer Académico.

Al trabajar con nuestros delegados se generan instancias de comunicación y participación con los estudiantes, contribuyendo así a su proceso formativo.

DE LOS DELEGADOS

Artículo 1. Los delegados de curso, son los representantes elegidos por los estudiantes de Instituto Profesional IPG y tienen como principal función conocer, difundir, respetar y socializar los reglamentos de la Institución, representando a los estudiantes ante las autoridades académicas y administrativas de las respectivas sedes del Instituto, convirtiéndose en un canal de comunicación efectivo.

Artículo 2. Los delegados de curso, no podrán, en caso alguno, difundir, promover o publicitar conductas que atenten contra los principios y objetivos del Instituto Profesional IPG y/o sus reglamentos, como también desarrollar conductas discriminatorias en contra de cualquier persona natural o jurídica de la Institución.

Artículo 3. Los delegados de curso, son estudiantes elegidos por sus pares y representan a su carrera, sección y jornada; éstos son elegidos mediante un mecanismo participativo y democrático.

Artículo 4. No podrán ser elegidos como delegados de curso, los estudiantes sancionados por medidas disciplinarias, establecidas en el reglamento de convivencia institucional de la VRA.

Artículo 5. No podrá ser elegido delegado de curso, un estudiante que pierda la condición de alumno regular, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Académico de la VRA.

Artículo 6.- Para la elección de delegados de curso se utiliza el siguiente procedimiento:

- El Departamento de Asuntos Estudiantiles a través de las Coordinadoras DAE de las diferentes sedes, realizan inducciones a los estudiantes de ambas jornadas. Acuden a las salas de clases, en donde informan la relevancia de contar con delegados de curso, explicando el rol y las funciones que debe cumplir el delegado y el delegado suplente.
- Es de responsabilidad de los estudiantes elegir de manera conjunta y democrática al delegado o delegada de curso y los suplentes a través de una votación interna.
- Los jefes de carrera de cada área académica, son los encargados de recopilar la información de la elección de los delegados de curso y enviar esta información a las Coordinadoras DAE de las sedes en los plazos establecidos.

Artículo 7.- El delegado de curso durará en su cargo, todo el año calendario, si por fuerza mayor, alguno de los delegados, no pudieren ejercer temporalmente su cargo o presenta la renuncia a éste, será reemplazado por el delegado suplente, hasta que el curso decida realizar una nueva elección.

Artículo 8.- La información de la elección de los delegados de curso y los delegados suplentes será comunicada a la Dirección de Sede y a la DAE Nacional.

Artículo 9.- La Coordinadora DAE en la primera reunión entregará para su conocimiento la normativa de delegados a los delegados de curso.

Artículo 10.- La Coordinadora DAE en conjunto con el director de Sede, fijarán un calendario de reuniones para el año académico, siendo su responsabilidad enviar correo de citación a los delegados de curso y al director de sede con la correspondiente anticipación.

Artículo 11.- El director de sede, debe estar presente en todas las reuniones de delegados de curso, será responsabilidad de la Coordinadora DAE levantar acta de cada reunión, las cuales deben ser revisadas y firmadas por el director. Las actas de reunión con el registro de asistencia deberán ser enviadas a DAE Nacional dentro de los 3 días hábiles de realizada la reunión

FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

Artículo 12.- El delegado deberá informar en las reuniones las inquietudes o problemas que puedan tener sus estudiantes representados y que afecten el quehacer académico, colaborando en la solución de ellos y utilizando los conductos regulares.

Artículo 13.- El delegado de curso debe sugerir y promover el desarrollo de actividades que tiendan a la integración de la comunidad estudiantil.

SANCIONES

Artículo 14. Serán causales de remoción del cargo de delegado:

- Perder la calidad de alumno regular
- Cometer conductas que atenten contra los valores de la Institución, contra de sus propios compañeros, docentes, y/o colaboradores de IPG.
- No asistir en tres oportunidades sin justificación previa y]/o asistir a menos del 50% de las reuniones convocadas por DAE.

REGISTRO ELECCION DE DELEGADOS DE CURSO

FECHA		CARRERA	
COHORTE		JORNADA	
JEFE DE CARRERA			

RUT	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA

Nuestro Curso elige en conformidad a la Normativa al siguiente delegado:	
Nombre:	
Teléfono:	
Correo:	

En caso de no contar con la presencia de nuestro delegado, en representación de este será delegado suplente:

Nombre:

Teléfono:

Correo:

